



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Este Cartula por vedula antes diem y expresion de su efecto en conformidad de lo determinado en la cedula del presente que sobre la inxamnia a los ganaderos y Merchantes de Ovines para qd no se les perturbe en el goze de la franquicia de las Arruelas en cada matanza; Y enterada la Ciudad de ella y el combenio que se hizo con el Sr. D. Fr. Armona Com. de Rentas Provinciales en el año pasado de mill setecientos y setenta y dos, por el Sr. Juan Sanabál Sr. a quien se le dio comision, no solo para el parti cular de los Ovines, sino para otros que quedaron combenidos y ajustados, segun consta de la Junta del Propio y Arvi tris, celebrada en ochode Enero de el mismo año que se ha hecho presente. Acordo que el Sr. D. Diego Alarcon Soriano Sr. Sindico Gral. tenga una Conferencia en el arumpto con el actual Com. de las Rtas. entregandosele para ello los documentos que conduzcan y que apoyan la inxamnia; y de lo que resulte traiga rason, a fin de resolver lo combeniente a beneficio de los Merchantes.

Juan Ant. de Luemez y Antonio Rocamora

Ante nos. General Chamorro y Pedro Antonio Calles

